

ORDENANZA N° 1131/1985

VISTO:

La Ordenanza N° 1026; y

CONSIDERANDO:

Que la misma deroga el ART.4º) de la Ordenanza N° 988/83;

Que existen expedientes que en muchos casos pueden ser resueltos en una simple instancia administrativa;

Que el Dpto. Ejecutivo Municipal dispone de una Dirección de Transito con su respectivo asesor, una Dirección de Saneamiento y otra de Catastro, ambas con personal idóneo capaz de analizar y dictaminar sobre los casos sujetos a multas o sanciones;

Que el criterio de correcta administración pública indica las conveniencias de compartir las responsabilidades establecidas en el ART.4º) de la Ordenanza N° 988 entre el Dpto. Ejecutivo Municipal y el H. Concejo Municipal, atendiendo el primero los casos que estén a su alcance resolver y derivando a H. Concejo Municipal las situaciones que por su complejidad requieran un dictamen de este cuerpo;

Por ello, el H. Concejo Municipal, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-DEROGASE la Ordenanza N° 1025/84.-----

ART.2º)-SUSTITUYASE lo establecido en el ART.4º) de la Ordenanza N° 988 por lo siguiente:

a) cuando mediaren circunstancias que a juicio del Dpto. Ejecutivo Municipal pudieran atenuar la pena aplicable, podrá imponérsele una sanción menor o eximírsele de penas.-

b) el Dpto. Ejecutivo Municipal elevara a consideración del H. Concejo Municipal los casos que requieran dictamen del mismo, con los correspondientes informes de los organismos municipales respectivos.-----

ART.3º)-En ningún caso y bajo ningún concepto, el Dpto. Ejecutivo Municipal podrá disponer la reducción o eximición de pena a aquellos infractores que fueron reincidentes.-----

ART.4º)-En el término de 180 días a partir de la sanción de la presente ordenanza, el Dpto. Ejecutivo Municipal elevara al H. Concejo Municipal un estudio para la creación de un tribunal de faltas municipal con el personal que actualmente dispone.-----

ART.5º)-PASAR copias de la presente a las secciones correspondientes.-

ART.6º)-Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 12 DE AGOSTO DE 1985.-